



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

GABRIELA GARCIA VILLALTA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 410

Fecha: 18/09/17

# Resolución Ministerial

Nº 350 -2017-MINCETUR

Lima, 15 de setiembre de 2017

Vistos, el Memorándum No. 1267-2017-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe No. 341-2017-MINCETUR/SG/OGA/OP y el Memorándum No. 884-2017-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal, el Informe No. 336-2017-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y;

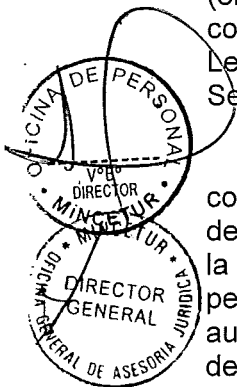
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva No. 003-2016-MINCETUR "Directiva para la Gestión y Administración del Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276" aprobada mediante la Resolución Ministerial No. 157-2016-MINCETUR (en adelante, la Directiva) el objetivo de la misma es establecer normas que garanticen una correcta administración y gestión del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el alcance de la Directiva contempla a todos los funcionarios y servidores, contratados, nombrados, designados o encargados hasta el Nivel F-3, del régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276, conteniendo disposiciones que regulan temas referidos a la jornada, horario de trabajo y descanso semanal, registro de control de asistencia y permanencia; compensación de descanso físico por necesidad de servicio, tardanzas, ausencias e inasistencias, licencias, permisos y comisión de servicios, vacaciones anuales, desplazamiento así como régimen disciplinario y sancionador;

Que, la Oficina de Personal a través del Informe No. 341-2017-MINCETUR/SG/OGA/OP manifiesta que existen trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276 que se encuentran excluidos del alcance de la Directiva al encontrarse en los niveles remunerativos F-4 y F-5;

Que, asimismo, la citada Oficina de Personal mediante el Memorándum No. 884-2017-MINCETUR/SG/OGA-OP precisa que a los funcionarios con los niveles antes mencionados, sólo se les debe aplicar los numerales XI y XIII de la Directiva teniendo en cuenta las condiciones y naturaleza de las funciones que realizan;



Que, por su parte, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo a través de su Informe No. 336-2017-MINCETUR/SG/OGPPD ha emitido su pronunciamiento favorable respecto a la propuesta de la Oficina de Personal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la modificación del numeral IV de la Directiva No. 003-2016-MINCETUR "Directiva para la Gestión y Administración del Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276" aprobada mediante la Resolución Ministerial No. 157-2016-MINCETUR en el sentido siguiente:

**"IV.- ALCANCE**

*La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores del MINCETUR sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.*

*Para el caso de los trabajadores de Nivel F-4 y Nivel F-5, al ser servidores de confianza y debido a la naturaleza de sus funciones, sólo les será aplicable los Capítulos XI y XIII".*

**Artículo 2.-** Quedan vigentes los demás extremos de la Directiva No. 003-2016-MINCETUR "Directiva para la Gestión y Administración del Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276" aprobada mediante la Resolución Ministerial No. 157-2016-MINCETUR.

**Artículo 3.-** La Jefatura de la Oficina de Personal queda encargada de difundir y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**EDUARDO FERREYROS KÜPPERS**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

  
GABRIELA GARCIA VILLALTA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 410 Fecha: 18/09/17

